



# Asamblea General

Distr. general  
28 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Montenegro

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43<sup>er</sup> período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Montenegro se llevó a cabo en la 11<sup>a</sup> sesión, el 8 de mayo de 2023. La delegación de Montenegro estuvo encabezada por el Ministro de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, Fatmir Gjeka. En su 16<sup>a</sup> sesión, celebrada el 10 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Montenegro.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Montenegro: Camerún, Georgia y Luxemburgo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Montenegro se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Montenegro una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Montenegro sostuvo que presentar sus logros en materia de derechos humanos era un hecho importante dado su mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período comprendido entre 2022 y 2024.
6. Para preparar el informe, se habían celebrado consultas con representantes de las autoridades estatales, el Parlamento, la institución nacional del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Defensor del Pueblo), la sociedad civil y las Naciones Unidas.
7. El Gobierno vigilaba la aplicación de las políticas nacionales mediante consejos encargados de proteger ámbitos específicos de los derechos humanos y equipos operativos. Se había reforzado el mandato del Defensor del Pueblo y mejorado su base de datos de denuncias electrónica, y también se habían aumentado sus capacidades.
8. Se estaba preparando un informe sobre la aplicación de la Estrategia de Reforma Judicial (2019-2022), y el país tenía previsto publicar una nueva estrategia en 2023.
9. Se estaba ultimando una nueva ley integral de lucha contra la discriminación. Según los últimos estudios, las tasas de discriminación habían aumentado, algo que la delegación atribuía, entre otras cosas, a la actual crisis política y económica.

---

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/43/MNE/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/43/MNE/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/43/MNE/3](#).

10. El Gobierno proporcionaba fondos a instituciones que promovían los derechos de las minorías. Montenegro se esforzaba por garantizar una representación proporcional de las naciones y comunidades minoritarias en la vida política y pública y había creado una dependencia de interculturalidad.

11. Montenegro trataba de sensibilizar sobre la igualdad de género por medio de actividades de educación. Debido a la existencia de modelos patriarcales profundamente arraigados, el país tenía problemas para aplicar la política de género. Montenegro seguiría esforzándose por lograr la tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer.

12. Montenegro contaba con un marco normativo y estratégico de gran calidad para la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en el cual se inscribía la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo de 2021. Ese marco jurídico lo completarían una serie de leyes que se encontraban en proceso de examen.

13. La Ley de Organizaciones No Gubernamentales determinaba los recursos presupuestarios para los proyectos que emprendieran las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de los derechos humanos.

14. Por lo que respecta a la protección de la infancia, se estaba estudiando la posibilidad de introducir modificaciones en la Ley de Protección Social y de la Infancia, y se estaba formulando una estrategia de protección social y de la infancia. Montenegro prohibía explícitamente el castigo corporal de niños. Se había aumentado el número de agentes de policía encargados de garantizar la seguridad en las escuelas, entre otras cosas para prevenir la violencia entre compañeros.

15. Montenegro había empezado a tomar medidas para dar mayor efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales, centrándose especialmente en la reducción de la pobreza. El programa Europa Ahora había aumentado el salario mínimo y mejorado el nivel de vida.

16. La Estrategia de Migración y Reintegración de los Retornados en Montenegro (2021-2025) preveía la resolución de la situación de los desplazados internos.

17. En cuanto a la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala), todavía se estaban celebrando consultas al respecto.

18. En el plano internacional, Montenegro colaboraba con el Consejo de Derechos Humanos, el mecanismo del examen periódico universal, los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños habían realizado visitas al país.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 87 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. Túnez encomió a Montenegro por la Ley de Prohibición de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad y por las estrategias nacionales relativas a los derechos de las mujeres, las personas de edad y las minorías y a los derechos a la educación y a la salud.

21. Türkiye alabó las medidas destinadas a combatir la discriminación, la violencia doméstica, la trata de personas y la tortura, y tomó nota del enfoque orientado a las víctimas que el país había adoptado para combatir la trata de personas y de los planes para ampliar la protección que se brindaba a las víctimas.

22. El Reino Unido aplaudió los progresos logrados en la lucha contra la delincuencia organizada y la legislación aprobada para proteger a los periodistas, y alentó a Montenegro a que abordara la cuestión de la rendición de cuentas del poder judicial y aplicara leyes de lucha contra la corrupción.

23. La República Unida de Tanzania encomió a Montenegro por la creación de una base de datos que conectaba a los centros de asistencia social con la Policía, por la adopción de medidas para combatir la corrupción y por la aprobación de la Estrategia Nacional de Empleo (2021-2025).
24. Los Estados Unidos elogiaron a Montenegro por sus iniciativas para enjuiciar a los responsables de actos de corrupción de alto nivel, pero expresaron preocupación por la aplicación lenta y, en ocasiones, insuficiente de las salvaguardias institucionales contra la corrupción.
25. El Uruguay celebró la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025).
26. Uzbekistán tomó nota de los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal, en particular la adopción de medidas legislativas.
27. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción el fortalecimiento del mandato del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, pero hizo notar las denuncias de casos de violencia racista y discurso de odio contra grupos étnicos por parte de políticos y figuras públicas.
28. Viet Nam alabó la Estrategia Nacional de Empleo (2021-2025), destinada a lograr un crecimiento sostenible del empleo basado en la igualdad de acceso al mercado laboral, el trabajo digno, el desarrollo de conocimientos y una mayor inclusión social.
29. Albania aplaudió la aprobación de un plan nacional para aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) y la Estrategia de Políticas para las Minorías (2019-2023).
30. Argelia elogió a Montenegro por la aprobación y aplicación de varias estrategias y planes de acción destinados a proteger los derechos humanos, en particular los derechos de las personas vulnerables.
31. La Argentina expresó reconocimiento por la aprobación de la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo.
32. Armenia encomió a Montenegro por los progresos logrados en la protección de los derechos humanos, en particular por la mejora del sistema penitenciario y de las condiciones de detención.
33. Australia reconoció los esfuerzos realizados para brindar una mayor protección jurídica a los periodistas y expresó reconocimiento por la aprobación de la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo, y alentó a Montenegro a aplicar plenamente la legislación vigente en materia de derechos humanos.
34. Austria celebró la adhesión de Montenegro al proceso del examen periódico universal y los progresos realizados para aplicar las recomendaciones de los anteriores ciclos de examen, pero expresó preocupación por los escasos avances logrados en algunos ámbitos.
35. Azerbaiyán valoró positivamente las medidas adoptadas por Montenegro para proteger los derechos humanos, en particular la mejora de los programas de educación en derechos humanos y la aprobación de la tercera estrategia nacional de lucha contra la trata de personas.
36. Bahrein encomió a Montenegro por su labor de lucha contra la violencia, la trata de personas y la violencia doméstica.
37. Belarús expresó preocupación por los elevados índices de discurso de odio, discriminación y violencia contra determinados grupos étnicos y religiosos, por el escaso apoyo social que se ofrecía a las poblaciones vulnerables y por los problemas en la lucha contra la trata de personas.
38. Bélgica consideró encomiables los esfuerzos y las medidas positivas de Montenegro e hizo notar que seguía habiendo importantes desafíos en relación con los derechos de las

mujeres y la violencia de género, el registro de los nacimientos y la lucha contra la tortura y los malos tratos.

39. El Estado Plurinacional de Bolivia aplaudió los esfuerzos realizados por Montenegro desde el anterior ciclo de examen para reforzar su marco legislativo de protección y promoción de los derechos humanos.

40. El Brasil acogió con satisfacción la Ley de Extranjería y la Estrategia de Migración y Reintegración de los Retornados en Montenegro (2021-2025), destinadas a proteger a los refugiados y a los solicitantes de asilo, y encomió a Montenegro por las visitas realizadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

41. Bulgaria observó con reconocimiento los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones que había formulado, y que Montenegro había aceptado, durante el tercer ciclo de examen, relativas a la ampliación de la educación inclusiva de los niños con discapacidad y la lucha contra la trata de personas.

42. Burkina Faso alabó la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) y la Estrategia para Proteger a las Personas con Discapacidad contra la Discriminación y Promover la Igualdad (2022-2027).

43. El Camerún expresó satisfacción por los progresos realizados por Montenegro en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y la protección de los derechos humanos.

44. El Canadá aplaudió la reanudación de las funciones del Tribunal Constitucional, la celebración de la décima marcha del Orgullo, en octubre de 2022, y la aprobación de la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo, de 2021.

45. Chile encomió a Montenegro por la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo y observó con satisfacción los progresos logrados en lo que respecta a la aplicación de la Ley de Prohibición de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

46. China tomó nota de los progresos logrados, pero expresó preocupación por la persistencia del racismo, el odio y la violencia contra los migrantes y las minorías étnicas, por la trata de personas, por la violencia contra las mujeres y por los derechos de los niños y las personas con discapacidad.

47. Colombia dio la bienvenida a la delegación al cuarto ciclo del examen periódico universal y le deseó suerte.

48. Costa Rica reconoció las medidas adoptadas para integrar a las minorías étnicas y reforzar el marco legislativo relativo a la comunidad LGBTIQ+, así como la creación de un indicador sobre igualdad de género.

49. Croacia tomó nota de los esfuerzos realizados para hacer efectivos los derechos de las minorías y de las políticas en materia de igualdad de género, personas con discapacidad, derechos del niño y trata de personas, y alentó al país a que trabajara para resolver los casos pendientes de personas desaparecidas.

50. Cuba reconoció la determinación de Montenegro de aplicar las recomendaciones aceptadas de los anteriores ciclos de examen.

51. Chipre elogió los esfuerzos de Montenegro por respetar, promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, en particular la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) y la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo.

52. Chequia expresó reconocimiento por la participación activa de Montenegro en foros multilaterales de derechos humanos, así como por la introducción de modificaciones en el Código Penal que permitían imponer penas severas en casos de violencia contra periodistas.

53. Djibouti alabó los esfuerzos realizados para reforzar el mandato del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, e instó a Montenegro a que hiciera más para promover la autonomía y la independencia de ese órgano.

54. La República Dominicana felicitó a Montenegro por las estrategias relativas a la reforma judicial, la igualdad de género y la protección de las personas con discapacidad

contra la discriminación, y reconoció los esfuerzos realizados por el país para lograr la tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer.

55. Egipto expresó reconocimiento por los avances logrados en la protección de los derechos humanos y la prevención de la discriminación.

56. El Salvador celebró la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de la Estrategia de Educación Inclusiva (2019-2025) y otras estrategias sobre inclusión, igualdad de género, educación y lucha contra la violencia y la trata de personas.

57. Estonia aplaudió los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción, entre otras cosas reforzando la independencia del poder judicial, y para proteger a los periodistas, en particular mediante la Comisión de Seguimiento de las Investigaciones de Agresiones a Periodistas.

58. Finlandia expresó reconocimiento por el papel activo de Montenegro en el Consejo de Derechos Humanos y por las medidas que había adoptado el país desde el último examen.

59. El Perú encomió a Montenegro por los progresos logrados, en particular la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025).

60. La delegación de Montenegro afirmó que las modificaciones introducidas en 2021 en la Ley de la Fiscalía habían contribuido a eliminar la influencia política en la labor de este órgano. Además, se había fijado una nueva composición para el Consejo de la Fiscalía, se había nombrado a un nuevo Fiscal Especial Principal y se había creado un nuevo consejo nacional de lucha contra la corrupción, y también se habían comenzado a modificar las leyes pertinentes. A fin de combatir la corrupción y la delincuencia organizada de manera efectiva, Montenegro seguiría reforzando sus capacidades.

61. El Parlamento estaba examinando la reforma electoral, y había aprobado leyes para otorgar financiación a los grupos de mujeres en los partidos políticos. Las mujeres representaban el 28,4 % de los parlamentarios, y el reglamento obligaba a que por lo menos uno de los vicepresidentes fuera del género menos representado.

62. Por lo que respecta a la tortura, se había acordado designar a personas de contacto en el seno de la Policía para tratar los presuntos casos de tortura cometidos por agentes de policía. En virtud de la Ley de Asuntos Internos, los agentes de policía contra los que se hubieran iniciado actuaciones penales en relación con su trabajo eran suspendidos temporalmente de sus funciones. Las propuestas de modificación del Código Penal prevenían la no expiración del plazo para enjuiciar y castigar los actos de tortura y mayores penas para estos delitos, especialmente cuando los autores fueran funcionarios públicos. En el caso de los agentes de policía, también se estipulaban la prohibición de ejercer su profesión y penas de prisión.

63. Se habían iniciado las actuaciones penales contra una persona acusada de crímenes de guerra, y el juicio principal estaba en curso. Todas las víctimas y sus familias tenían garantizado el acceso a la justicia y el derecho a recibir una indemnización, y entre 2018 y 2022 se habían dictado 62 sentencias. Las propuestas de modificación del Código de Procedimiento Penal agilizarían algunos procedimientos.

64. Las autoridades habían intensificado las actividades encaminadas a resolver los casos de agresiones y amenazas contra periodistas. En 2021 se había creado la Comisión de Seguimiento de las Investigaciones de Agresiones a Periodistas. El proyecto de estrategia sobre los medios de comunicación para el período 2023-2027 y su correspondiente plan de acción contemplaban el fortalecimiento de las capacidades de la Comisión. La aprobación de nuevas leyes sobre los medios de comunicación garantizaría mayores niveles de protección y de libertad de expresión.

65. Montenegro había empezado a aplicar la tercera estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, que comprendía actividades que iban desde la detección de las víctimas hasta su reintegración en la sociedad. Se había reforzado la capacidad institucional, y el equipo operativo había logrado resultados concretos. Las propuestas de modificación del Código Penal tipificarían otra forma del delito de trata de personas, y estaba previsto penalizar la venta de niños.

66. El país se esforzaba por erradicar la violencia de género. Se había formado un equipo operativo y creado una división encargada de vigilar la aplicación del Convenio de Estambul. El Protocolo de Actuación, Prevención y Protección en materia de Violencia contra la Mujer y Violencia Doméstica, de 2018, ya había entrado en vigor, y se había creado una base de datos para conectar a los centros de asistencia social con la Policía. Las propuestas de modificación del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal tipificarían nuevos delitos.
67. Montenegro contaba con cuatro centros de acogida para las víctimas, y muchas organizaciones no gubernamentales disponían de la autorización necesaria para prestar servicios; por su parte, los centros de asistencia social atendían a las familias. Se había aprobado un plan nacional para aplicar el Convenio de Estambul.
68. Gambia expresó satisfacción por la colaboración continua y constructiva de Montenegro con el examen periódico universal.
69. Georgia expresó reconocimiento por el establecimiento del Consejo de Derechos de las Personas con Discapacidad y de equipos operativos para combatir la trata de personas y para la identificación formal de las víctimas de la trata y por las medidas adoptadas en materia de violencia contra la mujer.
70. Alemania alabó la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo, la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) y las revisiones del Código Penal destinadas a castigar la violencia contra los periodistas, pero expresó preocupación por la violencia contra las mujeres y los niños.
71. Grecia aplaudió los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género y combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, así como la mejora de la respuesta de las instituciones y de las fuerzas del orden a fin de combatir la violencia contra los periodistas.
72. Honduras expresó reconocimiento por las medidas legislativas adoptadas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños y por la tipificación de los delitos de acoso sexual y pornografía de venganza.
73. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Montenegro y le dio las gracias por su informe nacional.
74. La India encomió a Montenegro por los avances realizados desde el tercer ciclo de examen.
75. Indonesia elogió a Montenegro por sus esfuerzos para intensificar la lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños, en particular por el establecimiento de un equipo operativo, la adopción del protocolo de 2018 y la creación del sistema de base de datos única.
76. La República Islámica del Irán expresó preocupación por el acceso inadecuado e insuficiente de las mujeres a los servicios médicos y el acceso limitado de las mujeres víctimas de la violencia a la justicia.
77. El Iraq vio con buenos ojos la cooperación de Montenegro con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados y el ACNUDH.
78. Irlanda expresó reconocimiento por la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo, la estrategia para mejorar la calidad de vida de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (2019-2023), la ratificación del Convenio de Estambul y la aprobación del correspondiente plan de acción.
79. Israel alabó la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025), el equipo operativo para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo.
80. Italia celebró las medidas adoptadas para reforzar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, en particular la aprobación de legislación y de una estrategia nacional sobre la cuestión, y para potenciar la protección de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación.

81. Jordania encomió a Montenegro por la creación de equipos operativos temáticos, en particular para combatir la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y la trata de personas.
82. Kazajstán elogió a Montenegro por los avances logrados en la prevención de la discriminación y en la promoción de actividades de educación y sensibilización en materia de derechos humanos, y acogió con satisfacción las iniciativas legislativas destinadas a erradicar la violencia de género y doméstica.
83. Kirguistán dio la bienvenida a la delegación de Montenegro y le agradeció la presentación de su cuarto informe nacional en el marco del examen periódico universal.
84. Libia encomió a Montenegro por su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal.
85. Liechtenstein dio la bienvenida a la delegación de Montenegro y le dio las gracias por la información que había facilitado en su declaración introductoria y su informe nacional.
86. Lituania aplaudió la aprobación de estrategias en favor de la igualdad de género, la inclusión social de los romaníes y los egipcios de los Balcanes y la protección de las personas con discapacidad contra la discriminación.
87. Luxemburgo expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo de examen y felicitó a Montenegro por la aprobación de la estrategia para mejorar la calidad de vida de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (2019-2023).
88. Malawi vio con buenos ojos la creación de equipos operativos para combatir la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y la trata de personas y para la identificación formal de las víctimas de la trata de personas.
89. Malasia encomió a Montenegro por la adopción de un enfoque panamericano para aplicar las recomendaciones y observó que Montenegro había tomado medidas para hacer frente a la violencia doméstica, de acuerdo con las recomendaciones que el país le había formulado en el tercer ciclo de examen.
90. Maldivas felicitó a Montenegro por la ratificación del Convenio de Estambul y saludó la aprobación del correspondiente plan nacional para aplicar dicho instrumento.
91. Malta tomó nota de la Estrategia de Desarrollo del Sistema de Protección Social para las Personas de Edad (2018-2022) y de la Estrategia de Fomento del Emprendimiento de las Mujeres (2021-2024), centrada en superar las barreras estructurales, económicas y de infraestructura.
92. Mauricio aplaudió la iniciativa del Gobierno de Montenegro para promover los derechos de las mujeres y sensibilizar acerca de las cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas.
93. México encomió a Montenegro por la aprobación de la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo y, con espíritu constructivo, le ofreció su experiencia y asistencia técnica.
94. Marruecos observó que el informe nacional de Montenegro era una muestra de los esfuerzos que habían realizado las autoridades, especialmente a fin de combatir la discriminación, en el sentido más amplio del término.
95. Namibia aplaudió a Montenegro por haber dado prioridad a impartir educación y formación en materia de derechos humanos a los empleados del sector público y por sus esfuerzos por combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños.
96. Nepal alabó los esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y eliminar la discriminación contra las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías, y tomó nota de la Estrategia Nacional de Empleo (2021-2025).
97. El Reino de los Países Bajos encomió a Montenegro por las medidas adoptadas para combatir el discurso de odio y la homofobia, y alentó al país a que aplicara las



recomendaciones de la nueva Comisión de Seguimiento de las Investigaciones de Agresiones a Periodistas.

98. El Níger acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que el país le había formulado en el anterior ciclo de examen, en especial por lo que respecta a la trata de personas y los refugiados, y tomó nota de la Estrategia de Migración y Reintegración de los Retornados en Montenegro (2021-2025).

99. Macedonia del Norte expresó reconocimiento por la Estrategia para Proteger a las Personas con Discapacidad contra la Discriminación y Promover la Igualdad (2022-2027) y la Estrategia de Inclusión Social de los Romaníes y los Egipcios de los Balcanes (2021-2025).

100. El Pakistán encomió las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular las medidas de lucha contra la trata de personas, las reformas judiciales y las iniciativas para la inclusión social de los migrantes.

101. El Paraguay aplaudió las estrategias en pro de la igualdad de género, la protección de las personas con discapacidad contra la discriminación y la inclusión social de los romaníes y los egipcios de los Balcanes.

102. Francia acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por Montenegro para promover y proteger los derechos humanos.

103. Filipinas valoró positivamente el fortalecimiento de los marcos legislativo y normativo gracias a la aprobación de diversas estrategias para proteger los derechos de grupos específicos, incluidas las mujeres, los niños y los apátridas.

104. Portugal elogió a Montenegro por su labor de lucha contra la corrupción y por haber reforzado el sistema judicial con el reciente nombramiento de jueces para el Tribunal Constitucional.

105. La República de Moldova expresó reconocimiento por las mejoras introducidas en el marco legislativo relativo a la discriminación, la igualdad de género, las personas con discapacidad y los niños y por las medidas relacionadas con la Estrategia de Migración y Reintegración de los Retornados en Montenegro (2021-2025).

106. La delegación de Montenegro señaló que la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) tenía por objeto reducir los estereotipos y los prejuicios y preveía actividades para lograr un mayor equilibrio entre la vida laboral y la vida privada. La Ley del Trabajo garantizaba la igualdad de remuneración por el mismo trabajo o por trabajo de igual valor.

107. En el marco de la Estrategia de Desarrollo del Sistema de Protección Social para las Personas de Edad (2018-2022), se prestaban servicios de apoyo a las personas de edad, como servicios de atención de día y asistencia domiciliaria, para garantizar su inclusión social y mejorar su calidad de vida. A fin de ampliar las capacidades en este ámbito, se habían establecido nuevas residencias de ancianos y aumentado el número de autorizaciones otorgadas a proveedores de servicios.

108. Montenegro había iniciado el proceso de desinstitucionalización, que había contribuido a reducir considerablemente el número de niños en instituciones. Se había introducido una nueva prestación para todos los niños, y se estaba construyendo un centro para niños con problemas de conducta y niños víctimas de la trata.

109. Se habían puesto en marcha programas de capacitación para cambiar las actitudes que sustentaban la violencia y los roles de género estereotipados. Montenegro había comenzado a reforzar el marco legislativo y estratégico y llevaba a cabo campañas sobre el matrimonio infantil forzado entre las comunidades romaní y egipcia de los Balcanes. El país impartía formación a los profesionales a fin de proteger a los niños contra la violencia, y estaba determinado a garantizar la protección y seguridad plenas frente a la violencia sexual.

110. La Estrategia de Educación Inclusiva (2019-2025) tenía por objeto garantizar la participación de todos los niños con necesidades educativas especiales en igualdad de condiciones con los demás. Montenegro trataría de prestar más apoyo al desarrollo en la primera infancia. El país proporcionaba a los alumnos de las comunidades romaní y egipcia

de los Balcanes transporte gratuito, acceso a mediadores para la inclusión social en el ámbito educativo y becas para la enseñanza secundaria y los estudios universitarios.

111. Montenegro había aprobado la Estrategia de Inclusión Social de los Romaníes y los Egipcios de los Balcanes (2021-2025). Se habían puesto en marcha programas de lucha contra la discriminación, adoptado medidas presupuestarias para garantizar la inclusión social de los romaníes y creado una comisión para legalizar edificios. El país había destinado fondos para dar acceso a los miembros de la comunidad romaní a una vivienda y para contratar a 21 profesionales en el ámbito de la inclusión social, y había puesto en marcha un programa nacional para transformar el empleo informal de los romaníes y los egipcios de los Balcanes.

112. La Ley de Extranjería de 2018 permitía a los desplazados internos adquirir la condición de extranjeros con residencia permanente en Montenegro.

113. La Ley de Ciudadanía Montenegrina estipulaba los requisitos para adquirir la ciudadanía y contemplaba el derecho de los niños nacidos en el territorio del país a obtener la nacionalidad. Se preveía la creación de un registro para los niños nacidos fuera del sistema de salud ordinario, abandonados o aquellos cuyos padres carecían de los documentos necesarios.

114. Se había creado un instrumento para evaluar el nivel de sensibilidad a las cuestiones de género de los documentos estratégicos en el proceso de formulación de políticas. Más de 300 empleados habían recibido formación sobre igualdad de género, y el proceso de presupuestación con perspectiva de género había comenzado.

115. La Estrategia para Proteger a las Personas con Discapacidad contra la Discriminación y Promover la Igualdad (2022-2027) trataba la cuestión de la participación igualitaria de las mujeres con discapacidad y los niños con discapacidad intelectual o psicosocial en la vida comunitaria, y estaba previsto reforzar las capacidades para darle aplicación. En 2021, se había decidido crear el Consejo de Derechos de las Personas con Discapacidad.

116. Un equipo de confianza integrado por la Policía y representantes de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales garantizaba la seguridad de estas últimas.

117. La Federación de Rusia tomó nota de los progresos logrados, y expresó preocupación por las denuncias de tortura durante la prisión preventiva en las comisarías de Policía y en los centros de detención y por los estereotipos negativos sobre los romaníes y los egipcios de los Balcanes.

118. Serbia celebró la creación de grupos de trabajo para aplicar las políticas nacionales relativas a ámbitos específicos de derechos humanos, y expresó reconocimiento por las actividades de educación en derechos humanos y por los esfuerzos realizados por el país para combatir la discriminación, promover la igualdad de género y proteger los derechos de las minorías.

119. Eslovaquia expresó reconocimiento por la ratificación del Protocolo núm. 16 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), y alentó a Montenegro a tomar medidas para garantizar la seguridad de los periodistas.

120. Eslovenia instó a Montenegro a priorizar la igualdad de género en los mecanismos de rendición de cuentas del Gobierno, y lo alentó a garantizar la independencia y la rendición de cuentas del poder judicial aplicando todas las recomendaciones del examen pendientes.

121. España encomió a Montenegro por los progresos logrados en materia de igualdad de género, en particular por los cambios introducidos en el Código Penal para tipificar nuevos delitos como el acoso sexual.

122. Sri Lanka tomó nota de las medidas adoptadas desde el último ciclo de examen con el fin de erradicar la violencia de género y de los esfuerzos realizados para lograr la tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

123. Suiza formuló tres recomendaciones.

124. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.
125. Ucrania valoró positivamente la labor del Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, que había logrado modelar la política nacional para proteger y promover de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales.
126. En sus observaciones finales, la delegación de Montenegro dio las gracias a todos los Estados que habían contribuido al diálogo interactivo, a aquellos que habían transmitido sus preguntas con antelación y a la troika.
127. En relación con la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen y la creación de un mecanismo nacional de seguimiento y presentación de informes, la delegación señaló que un grupo de representantes del Gobierno, el poder judicial, el Parlamento, la sociedad civil, las Naciones Unidas y el Defensor del Pueblo estaba formulando un plan de acción, y que se había puesto en marcha un proyecto piloto.
128. El Gobierno se esforzaba por combatir el discurso de odio, y el proyecto de estrategia sobre los medios de comunicación preveía varias medidas al respecto, entre las que se encontraban leyes para tipificar el discurso de odio como delito, la creación de un mecanismo de coordinación y la organización de campañas y actividades de formación.
129. Por lo que respecta al acceso igualitario a la justicia, la delegación señaló que la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, de 2011, regulaba un sistema que permitía a las personas con bajos ingresos acceder a la justicia.
130. La delegación dio las gracias a todos los Estados, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y al Defensor del Pueblo por su participación. Destacó la importancia del proceso del examen periódico universal para la promoción de los derechos humanos en Montenegro, e hizo notar que el país prestaba una atención especial al futuro de los derechos humanos y, en ese contexto, otorgaba una importancia crucial a las cuestiones de los derechos individuales, la identidad y la inclusividad. Montenegro estaba determinado a reforzar los derechos humanos en el país y preparado para colaborar con todas las organizaciones internacionales pertinentes.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

131. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Montenegro y cuentan con su apoyo:**
- 131.1 **Reforzar la institución del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, o Defensor del Pueblo, en cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);**
- 131.2 **Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Níger);**
- 131.3 **Aumentar la independencia del Defensor del Pueblo a fin de que la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos acredite a este órgano con la categoría A (Indonesia);**
- 131.4 **Promover una mayor independencia de la oficina del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y asignarle los recursos suficientes (Costa Rica);**
- 131.5 **Proseguir las iniciativas en curso para aumentar las capacidades del defensor de los derechos humanos y del mecanismo nacional de protección contra la tortura y adoptar medidas para reforzar la independencia de estos órganos (Perú);**
- 131.6 **Garantizar la aplicación efectiva de las leyes que prohíben la discriminación en todas sus formas (República Bolivariana de Venezuela);**

- 131.7 Proseguir la labor encaminada a aumentar la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Viet Nam);
- 131.8 Redoblar los esfuerzos para investigar y castigar los casos de discriminación e incitación al odio, en particular contra las minorías y los grupos vulnerables (Argentina);
- 131.9 Formular políticas para combatir el racismo y todas las formas de discriminación, prestando especial atención a la lucha contra el discurso de odio (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 131.10 Combatir de manera efectiva el discurso de odio racista, en particular cuando los autores sean políticos y figuras públicas (República Árabe Siria);
- 131.11 Adoptar medidas eficaces para combatir todas las formas de discriminación, más concretamente el racismo y la discriminación racial, respondiendo con mayor dureza a los casos de discurso de odio racista en el espacio público y a los delitos de odio, en particular contra las minorías (Djibouti);
- 131.12 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir el discurso de odio racista aplicando las leyes de manera efectiva y castigando todas las manifestaciones de racismo y odio por motivos de raza que se expresen en plataformas públicas (Kirguistán);
- 131.13 Adoptar medidas eficaces para prevenir, combatir y sancionar el discurso y los delitos de odio racistas (Namibia);
- 131.14 Desplegar más esfuerzos para combatir el racismo, el discurso de odio y la violencia (China);
- 131.15 Aprobar disposiciones jurídicas disuasorias para frenar los incidentes de odio, incitación a la violencia e islamofobia (República Islámica del Irán);
- 131.16 Revisar la legislación para aumentar la protección contra la violencia doméstica, la discriminación y los delitos y el discurso de odio (Italia);
- 131.17 Redoblar los esfuerzos para responder a los actos de discriminación contra las minorías y lograr la igualdad, en especial en el ámbito del trabajo (Jordania);
- 131.18 Aplicar las disposiciones de lucha contra la discriminación previstas en la legislación laboral y garantizar el acceso igualitario al empleo para todas las personas, protegiéndolas de cualquier tipo de discriminación (España);
- 131.19 Reforzar las medidas para eliminar la discriminación contra todas las minorías étnicas y grupos marginados (Nepal);
- 131.20 Reforzar los medios de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación mediante la organización de actividades de sensibilización y la aprobación de leyes y reglamentos sobre la cuestión (Argelia);
- 131.21 Fomentar la tolerancia, el respeto de la diversidad y una mejor comprensión de los derechos humanos en la sociedad en general promoviendo la educación en derechos humanos tanto en contextos formales como informales (Türkiye);
- 131.22 Acelerar la reforma del Código Penal a fin de incorporar en la definición jurídica de tortura todos los elementos recogidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Bolivariana de Venezuela);
- 131.23 Ajustar la definición jurídica de tortura a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y adoptar medidas concretas para investigar y sancionar a los

responsables de actos de tortura y malos tratos contra personas en detención policial (Brasil);

131.24 Poner la definición de tortura en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Estado Plurinacional de Bolivia);

131.25 Proseguir la labor encaminada a erradicar la tortura y a poner la definición de tortura recogida en el Código Penal en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Chile);

131.26 Proseguir los esfuerzos en materia de lucha contra la tortura adoptando una definición jurídica que tenga en cuenta todos los elementos consagrados en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Francia);

131.27 Adoptar una definición jurídica de tortura que incluya todos los elementos recogidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Chipre);

131.28 Redoblar los esfuerzos para que la definición de tortura que figura en el Código Penal sea plenamente conforme a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Macedonia del Norte);

131.29 Poner la definición de tortura recogida en el Código Penal en consonancia con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes e investigar y sancionar a todos los responsables de actos de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía (Paraguay);

131.30 Investigar todas las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de policía, especialmente en las prisiones, y castigar a los responsables (República Bolivariana de Venezuela);

131.31 Atender las continuas denuncias de actos de tortura física y psicológica de personas privadas de libertad cometidos por la Policía y de obtención de testimonios mediante extorsión, y subsanar la falta de investigaciones efectivas hasta la fecha en relación con esas denuncias (Canadá);

131.32 Velar por que las denuncias de tortura, malos tratos o uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía sean investigadas por un órgano independiente y por que los autores sean llevados ante la justicia (Italia);

131.33 Adoptar las medidas jurídicas disciplinarias y de otra índole que sean necesarias para prevenir la tortura durante la detención policial y garantizar la investigación de los presuntos casos de tortura, así como la responsabilidad penal por tales actos (Alemania);

131.34 Velar por que todas las denuncias de tortura y malos tratos y todos los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía y en entornos penitenciarios sean investigados sin demora por un órgano independiente y por que los presuntos autores sean enjuiciados (Suiza);

131.35 Garantizar la investigación pronta e imparcial de los actos de tortura y otras formas de malos tratos contra personas sujetas a detención policial o recluidas en lugares de detención (Federación de Rusia);

131.36 Proporcionar fondos suficientes al mecanismo nacional de prevención de la tortura y redoblar los esfuerzos para aplicar las recomendaciones (Chequia);

131.37 Eliminar del Código Penal el plazo de prescripción de la tortura, prevenir de manera efectiva los actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra personas privadas de libertad e investigar todas las denuncias en este sentido (Chequia);

131.38 Velar por que las disposiciones del proyecto de ley por el que se modifica el Código Penal se ajusten plenamente a las obligaciones internacionales que incumben al país en virtud de, entre otros instrumentos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);

131.39 Considerar la posibilidad de mejorar los procedimientos para la denuncia de los casos de tortura y malos tratos, velar por que tales denuncias sean investigadas sin demora por un órgano independiente y, en caso de que los autores sean declarados culpables, garantizar la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas (Malta);

131.40 Impartir a los agentes de policía, los jueces y los fiscales formación en materia de derechos humanos para la prevención y la detección de los casos de tortura y otros tratos y penas inhumanos y degradantes (Portugal);

131.41 Organizar cursos de capacitación adecuados para las fuerzas del orden a fin de prevenir la tortura y los malos tratos contra las personas detenidas y presas (Federación de Rusia);

131.42 Proseguir los esfuerzos para reducir el hacinamiento en los centros de detención y mejorar los servicios de salud a disposición de los reclusos (Iraq);

131.43 Aumentar las medidas destinadas a investigar y castigar a los responsables de crímenes de guerra, en particular los que ocupaban puestos de mando durante el conflicto, y velar por que las víctimas obtengan reparación (Argentina);

131.44 Proseguir los esfuerzos para tipificar la tortura como delito imprescriptible, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y enjuiciar a los responsables de cometer crímenes de guerra durante los conflictos de los Balcanes Occidentales (Costa Rica);

131.45 Investigar de manera proactiva todas las denuncias de crímenes de guerra y garantizar el enjuiciamiento efectivo de los responsables, de conformidad con las normas internacionales (Croacia);

131.46 Garantizar el derecho de las víctimas de los crímenes de guerra cometidos durante la guerra de los Balcanes, en la década de 1990, a obtener reparación, y se insta al Gobierno a adoptar medidas para que los culpables de tales delitos sean enjuiciados (España);

131.47 Proseguir los esfuerzos para reformar el poder judicial y combatir la corrupción (Túnez);

131.48 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación en el marco de la lucha contra la corrupción (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

131.49 Seguir aplicando las recomendaciones de la Comisión de Venecia y del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa a fin de prevenir y combatir la corrupción (Chequia);

131.50 Garantizar la aplicación de las recomendaciones que todavía no se hayan aplicado del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa y de la Comisión de Venecia (Alemania);

131.51 Seguir luchando contra la corrupción en todas las instituciones mediante investigaciones y enjuiciamientos coordinados (Australia);

131.52 Garantizar la independencia, integridad, rendición de cuentas e imparcialidad del poder judicial mediante la aplicación de políticas de lucha contra la corrupción, como los nombramientos basados en los méritos (Estados Unidos de América);

131.53 Aplicar políticas para poner fin a la corrupción y a la influencia política en el poder judicial y garantizar la independencia de esta institución (Australia);

- 131.54 **Aplicar plenamente las reformas del sector judicial a fin de garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y erradicar la corrupción (Italia);**
- 131.55 **Reforzar los mecanismos para mejorar el acceso a la justicia, en particular para las víctimas de la violencia de género, y garantizar la investigación rápida e independiente de todas las denuncias de malos tratos policiales, y modificar el Código Penal a fin de ponerlo en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 131.56 **Seguir reforzando el acceso a la justicia garantizando los derechos de las víctimas, y mejorar los servicios de apoyo de los que disponen las víctimas para tal fin, incluidas las víctimas de la trata de personas y de la tortura, considerando también la posibilidad de fortalecer el sistema de asistencia jurídica (Türkiye);**
- 131.57 **Adoptar las medidas necesarias para que todas las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos o sus familias, según proceda, reciban reparación (Croacia);**
- 131.58 **Mejorar el sistema de apoyo y protección de las víctimas (Eslovenia);**
- 131.59 **Garantizar el funcionamiento adecuado de las autoridades estatales para que respondan sin demora a los delitos de odio y los investiguen a fin de que los responsables puedan ser llevados ante la justicia y reciban penas adecuadas (Azerbaiyán);**
- 131.60 **Explorar nuevas vías de negociación a fin de alcanzar un consenso político para la elección de los miembros del Consejo Judicial, los jueces del Tribunal Constitucional, el Fiscal Supremo y el presidente del Tribunal Supremo (República Dominicana);**
- 131.61 **Acelerar la reforma judicial, en particular las reformas necesarias para garantizar una mayor independencia judicial (Irlanda);**
- 131.62 **Proseguir el proceso de reforma judicial, entre otras cosas cubriendo todas las vacantes y eliminando la influencia política sobre el poder judicial (Austria);**
- 131.63 **Fomentar un diálogo, negociación y conciliación pacíficos a fin de garantizar la promoción y protección de los derechos humanos (El Salvador);**
- 131.64 **Intensificar los esfuerzos para reforzar el sistema de asistencia jurídica gratuita y formular iniciativas destinadas a mejorar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres y las niñas, a la justicia (Perú);**
- 131.65 **Mejorar la aplicación del marco jurídico relativo a la protección de los periodistas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 131.66 **Aumentar la protección de los periodistas contra la violencia y el discurso de odio, entre otras cosas condenando esos ataques cuando ocurran y adoptando medidas adicionales para poner fin a la impunidad por los casos ocurridos en el pasado (Austria);**
- 131.67 **Remediar la falta de progresos en la investigación de los casos de agresiones contra periodistas a fin de garantizar su seguridad (Canadá);**
- 131.68 **Adoptar las medidas necesarias para aumentar la libertad de los medios de comunicación y la protección de los periodistas (Chipe);**
- 131.69 **Reforzar las medidas destinadas a promover un entorno más seguro y propicio en que los periodistas puedan desempeñar su labor con independencia y sin interferencias indebidas (Lituania);**
- 131.70 **Agilizar la revisión de la legislación relativa a los medios de comunicación sobre la base de la estrategia sobre los medios de comunicación**

para el período 2022-2027 mediante un diálogo inclusivo con los medios de comunicación y la sociedad civil y de conformidad con las normas europeas (Reino de los Países Bajos);

131.71 Seguir reforzando las medidas para garantizar un entorno seguro y abierto para el periodismo independiente y combatir la impunidad por los delitos cometidos contra periodistas (Francia);

131.72 Reforzar la independencia e imparcialidad de los medios de comunicación estatales como medio para garantizar la libertad de prensa y el pluralismo (Portugal);

131.73 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación relativa a la protección de los periodistas y la sociedad civil, e investigar exhaustivamente los casos de violencia y agresiones contra representantes de los medios de comunicación (República de Moldova);

131.74 Garantizar la protección de los periodistas y la libertad de expresión y reforzar todos los mecanismos institucionales implicados en la tramitación de los casos de agresiones contra periodistas (Eslovaquia);

131.75 Velar por que todas las denuncias de agresiones y acoso contra periodistas que lleven a cabo investigaciones sobre agentes de policía y otros funcionarios públicos presuntamente involucrados en prácticas corruptas o abuso de autoridad sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial, especialmente dada la importancia crucial de estas investigaciones para garantizar la seguridad de los trabajadores de los medios de comunicación (Estados Unidos de América);

131.76 Adoptar medidas para proteger a los periodistas y a otros trabajadores de los medios de comunicación contra actos de intimidación y agresiones, investigar rápidamente todas las denuncias de tales manifestaciones de violencia y enjuiciar a los responsables (Chile);

131.77 Seguir investigando de manera efectiva las denuncias de actos de intimidación, acoso y agresión contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y llevar a los responsables ante la justicia (Estonia);

131.78 Adoptar las medidas necesarias para proteger a los periodistas frente a las amenazas, y tomar medidas para prevenir los actos de intimidación y agresión física contra periodistas velando por que los responsables sean llevados ante la justicia (Luxemburgo);

131.79 Velar por que los distintos proyectos de ley y la primera estrategia nacional sobre los medios de comunicación estén en consonancia con el derecho a la libertad de expresión, refuercen los mecanismos institucionales para la promoción de la libertad de expresión y permitan llevar a cabo investigaciones rápidas, independientes e imparciales de las amenazas y agresiones contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, a fin de que los responsables puedan ser llevados ante la justicia (Suiza);

131.80 Proteger el carácter civil y laico del Estado, así como los aspectos multiculturales y multiconfesionales de la sociedad civil (Eslovaquia);

131.81 Aumentar la transparencia y profesionalidad de la Comisión Electoral Estatal a fin de fortalecer el sistema electoral del país (República Islámica del Irán);

131.82 Reforzar la promoción de los derechos civiles y políticos (Camerún);

131.83 Dar seguimiento a la aprobación de las leyes relativas a los medios de comunicación, la protección social y la infancia (República Dominicana);

131.84 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a todas las formas de trata de personas en el marco del plan nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2019-2024 y del equipo operativo revisado con tal fin (Túnez);



- 131.85 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas aplicando de manera efectiva la estrategia de lucha contra la trata de personas (Nepal);
- 131.86 Continuar la labor de lucha contra la trata de personas mediante la aplicación efectiva de la tercera estrategia nacional de lucha contra la trata de personas (2019-2024) (Georgia);
- 131.87 Proseguir las iniciativas encaminadas a combatir la trata de personas dando efectividad a su tercera estrategia nacional (2019-2024) (Bahrein);
- 131.88 Facilitar la provisión de información a las víctimas de la trata sobre sus derechos y los servicios que tienen a su disposición (Azerbaiyán);
- 131.89 Adoptar medidas urgentes para hacer más efectiva la lucha contra la trata de personas y brindar la protección necesaria a las víctimas de la trata (Belarús);
- 131.90 Adoptar medidas adicionales para combatir la trata de personas, entre otras cosas brindando protección a las víctimas de la trata (Pakistán);
- 131.91 Intensificar las medidas para proteger a los niños contra la trata de personas y la explotación sexual mediante la aprobación de una ley en materia de protección social e infancia (Costa Rica);
- 131.92 Proseguir las iniciativas nacionales destinadas a combatir la trata de personas y la explotación del niño (Egipto);
- 131.93 Redoblar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil y la trata de niños (Libia);
- 131.94 Desplegar esfuerzos para constituir mecanismos eficaces para detectar a los niños víctimas de la trata o la explotación sexual y brindarles protección, reforzar la capacidad de los agentes competentes y robustecer los programas de sensibilización (Ucrania);
- 131.95 Considerar la posibilidad de formular y aplicar programas de protección, rehabilitación y reinserción social para los niños víctimas de la trata y la explotación sexual (Lituania);
- 131.96 Seguir adoptando medidas concretas para luchar contra la trata de personas (Malawi);
- 131.97 Tomar medidas eficaces para que los autores de delitos de trata de personas sean llevados ante la justicia (República Islámica del Irán);
- 131.98 Seguir fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas para los casos de trata de personas, especialmente aquellos cuyas víctimas sean mujeres o niños sometidos a trabajo forzoso y explotación sexual, entre otras cosas garantizando el respeto del principio de no penalización y prestando una asistencia psicosocial adecuada a las víctimas (Filipinas);
- 131.99 Establecer una relatoría nacional independiente encargada de supervisar las actividades de lucha contra la trata, impulsar la estrategia de lucha contra la trata y asignar recursos suficientes para prestar asistencia y servicios de apoyo especializados a las víctimas (España);
- 131.100 Adoptar medidas para aplicar los planes nacionales de acción de lucha contra la trata y proteger a las víctimas de la trata, incluidos los niños (Kazajstán);
- 131.101 Combatir la trata de personas y la venta de niños reforzando las capacidades de los agentes gubernamentales para detectar de manera efectiva a las víctimas, prestarles apoyo e iniciar actuaciones penales cuando sea necesario (Liechtenstein);
- 131.102 Facilitar el enjuiciamiento de los casos de trata relacionados con los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Azerbaiyán);

- 131.103 Reforzar las capacidades para detectar a las víctimas de la trata, en particular los niños, brindarles protección y otorgarles reparación (Paraguay);
- 131.104 Intensificar las medidas destinadas a combatir la pobreza y apoyar a los grupos vulnerables de la población, incluidas las mujeres, los niños y las minorías nacionales (Uzbekistán);
- 131.105 Impulsar las medidas para reducir la pobreza y elaborar un mecanismo de evaluación para valorar los efectos de las medidas adoptadas (Viet Nam);
- 131.106 Seguir adoptando medidas para mejorar las condiciones en el ámbito laboral (República Unida de Tanzania);
- 131.107 Reforzar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);
- 131.108 Proteger los derechos a la vivienda, la educación, la atención de la salud y el empleo de las personas en situación de vulnerabilidad (China);
- 131.109 Aumentar las medidas destinadas a combatir la pobreza, y reducir la exclusión social de los grupos vulnerables de la población, incluidas las mujeres, los niños y las minorías nacionales (Malasia);
- 131.110 Eliminar los obstáculos que dificultan el acceso de las niñas y las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva y garantizar el acceso de todas las mujeres, incluidas las mujeres trans, a la atención de la salud (Islandia);
- 131.111 Garantizar el acceso de todos los niños a una atención de la salud gratuita y de calidad, y eliminar los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva (Luxemburgo);
- 131.112 Adoptar medidas adicionales para mejorar el acceso a la educación (Armenia);
- 131.113 Garantizar un mayor acceso a la educación y a la atención de la salud, erradicando al mismo tiempo las prácticas corruptas en este ámbito (Belarús);
- 131.114 Proseguir las iniciativas encaminadas a promover la educación inclusiva, y adoptar medidas para combatir todas las formas de violencia en las instituciones de enseñanza en todos los niveles educativos (Kirguistán);
- 131.115 Proseguir los esfuerzos para impartir más educación y formación en materia de derechos humanos a los funcionarios (Jordania);
- 131.116 Velar por que las políticas nacionales diseñadas para impartir educación y formación a las autoridades públicas refuercen las capacidades para aplicar la legislación que protege contra las conculcaciones de los derechos humanos, incluida la discriminación (Malasia);
- 131.117 Destinar recursos suficientes al sector educativo a fin de que todos los niños, incluidos los procedentes de entornos vulnerables o pertenecientes a minorías, tengan acceso a una educación de calidad a largo plazo (Alemania);
- 131.118 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia para el sector educativo, de invertir en aumentar la tasa de escolarización de los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables y de garantizar el uso inclusivo de las tecnologías digitales para mejorar la educación (Grecia);
- 131.119 Mejorar el nivel de enseñanza brindando oportunidades de desarrollo profesional a los educadores, ajustando los planes de estudios a las necesidades previstas y destinando abundantes recursos a ampliar el sistema de educación de la primera infancia (Kirguistán);
- 131.120 Establecer medidas precisas para garantizar el acceso inclusivo de todos los niños a la educación, en particular para los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables (Mauricio);

- 131.121 **Adoptar medidas adicionales para aumentar la representación de la mujer en la vida política del país y en el sector empresarial privado (Bulgaria);**
- 131.122 **Seguir adoptando medidas adicionales para promover el empoderamiento de la mujer y modificar la legislación para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento (Albania);**
- 131.123 **Combatir los estereotipos contra las mujeres mediante leyes que faciliten el acceso de las mujeres a la vida pública (Bahrein);**
- 131.124 **Adoptar medidas concretas para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los asuntos públicos (Israel);**
- 131.125 **Redoblar los esfuerzos para aumentar el nivel de representación de las mujeres en los puestos decisorios de los sectores público y privado (Lituania);**
- 131.126 **Garantizar la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política, económica y social (Federación de Rusia);**
- 131.127 **Combatir las campañas de desprestigio, el discurso de odio y la violencia de género en línea, en particular contra las mujeres que participan en la política y en la vida pública (Canadá);**
- 131.128 **Avanzar en la aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) y de la hoja de ruta para la preparación de políticas eficaces dirigidas a mujeres emprendedoras (Colombia);**
- 131.129 **Seguir aumentando los recursos que se destinan, tanto a nivel central como municipal, a los planes de acción sobre igualdad de género (Croacia);**
- 131.130 **Velar por que la ley de prohibición de la discriminación sea plenamente conforme a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chipre);**
- 131.131 **Proseguir las iniciativas encaminadas a reducir los índices de discriminación en el lugar de trabajo, así como la discriminación por motivos de orientación sexual, contra las mujeres y las poblaciones romaní y egipcia de los Balcanes (República Dominicana);**
- 131.132 **Seguir desplegando esfuerzos considerables para promover la igualdad de género y para destinar suficientes recursos a las políticas, medidas y leyes destinadas a combatir la violencia contra las mujeres (Grecia);**
- 131.133 **Seguir aplicando las medidas eficaces encaminadas a mejorar el acceso de las mujeres a servicios médicos suficientes (República Islámica del Irán);**
- 131.134 **Proseguir las iniciativas destinadas a combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia doméstica (Libia);**
- 131.135 **Redoblar los esfuerzos para reducir los abortos selectivos en función del género (Iraq);**
- 131.136 **Considerar la posibilidad de emprender campañas nacionales de educación para combatir la práctica de abortos selectivos en función del género, que han dado lugar a un desequilibrio de género en la población (Malta);**
- 131.137 **Seguir formulando estrategias integrales para eliminar todas las formas de discriminación, en particular contra las mujeres, las minorías étnicas, las comunidades romaní, askali y egipcia de los Balcanes y otros grupos marginados (Serbia);**
- 131.138 **Realizar una evaluación de la respuesta institucional, así como de la práctica judicial, en casos de feminicidio y trata de mujeres y niñas (Eslovenia);**
- 131.139 **Proseguir los esfuerzos destinados a combatir la violencia doméstica y proveer medidas de protección para las víctimas, especialmente las mujeres, las niñas y los niños (Túnez);**

- 131.140 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños, entre otras cosas mediante la imposición de prohibiciones de entrada vinculantes y el establecimiento de centros de acogida (Austria);
- 131.141 Proseguir las iniciativas encaminadas a combatir la discriminación y la violencia de género (Marruecos);
- 131.142 Formular nuevas estrategias nacionales para combatir la violencia y la discriminación por razón de género (Paraguay);
- 131.143 Apoyar la política de tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer reforzando los mecanismos de prevención y la investigación de los casos de violencia, discurso de odio y discriminación contra las mujeres, y adoptar medidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política (Suiza);
- 131.144 Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Malawi);
- 131.145 Considerar la posibilidad de aprobar nuevas estrategias para luchar contra la violencia de género y doméstica (Serbia);
- 131.146 Garantizar el acceso igualitario de las supervivientes de la violencia de género y la violencia doméstica a la asistencia jurídica y a servicios de apoyo especializado (Islandia);
- 131.147 Aumentar el apoyo jurídico que se presta a las mujeres víctimas de la violencia y facilitar su acceso a la justicia (República Islámica del Irán);
- 131.148 Ofrecer asistencia jurídica gratuita a las víctimas de la violencia de género, de la mano de abogados especializados, e incluir a organizaciones no gubernamentales en el sistema de asistencia jurídica gratuita financiado por el Estado (Reino de los Países Bajos);
- 131.149 Redoblar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género, entre otras cosas mediante campañas de concienciación sobre la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas (Uruguay);
- 131.150 Llevar a cabo campañas de concienciación sobre la naturaleza de la violencia doméstica y la dinámica de poder asociada al género (Estonia);
- 131.151 Aplicar estrategias eficaces para combatir la violencia doméstica y de género a fin de prevenirla y de garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y a servicios de asistencia y que los responsables sean debidamente castigados (Argentina);
- 131.152 Velar por que todos los casos de violencia de género sean investigados y por que sus presuntos autores sean enjuiciados (Armenia);
- 131.153 Prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, y velar por que las víctimas de la violencia reciban la ayuda y asistencia adecuadas y por que los autores sean llevados ante la justicia (Italia);
- 131.154 Velar por que todos los casos denunciados de violencia doméstica sean investigados de manera exhaustiva, por que los autores sean enjuiciados y por que las víctimas reciban una protección y compensación adecuadas (Estonia);
- 131.155 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia de género y velar por que las víctimas tengan acceso a la justicia (Kazajstán);
- 131.156 Velar por que los casos de violencia de género se investiguen debidamente y por que los presuntos autores sean enjuiciados y sancionados de conformidad con la gravedad de sus delitos, y por que las víctimas reciban el apoyo que necesitan (Liechtenstein);

131.157 **Adoptar medidas para que las víctimas de la violencia doméstica y de género tengan un acceso adecuado a la justicia y a asistencia jurídica gratuita, e impartir la formación adecuada a los funcionarios judiciales y los agentes del orden que trabajen en este tipo de casos (Lituania);**

131.158 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que todos los casos de violencia de género sean investigados, que los autores sean enjuiciados y debidamente sancionados y que las víctimas reciban reparación y tengan acceso a asistencia letrada (Luxemburgo);**

131.159 **Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica investigando exhaustivamente todos los casos denunciados de violencia de género y proporcionando asistencia jurídica accesible, refugio y apoyo especializado a las víctimas (Filipinas);**

131.160 **Velar por que todos los casos de violencia doméstica, en especial contra las mujeres y las niñas, sean debidamente investigados y enjuiciados y por que las víctimas tengan acceso a asistencia jurídica y social adecuada (Brasil);**

131.161 **Velar por que todas las denuncias de violencia contra las mujeres y las niñas sean investigadas, y establecer programas para la integración social de las víctimas (Burkina Faso);**

131.162 **Garantizar la aplicación efectiva de los programas nacionales en materia de género y reforzar las medidas legislativas de lucha contra la violencia doméstica (Uzbekistán);**

131.163 **Combatir la violencia sexual y proteger los derechos de las mujeres de una manera más efectiva mejorando la legislación y las políticas sobre la cuestión (China);**

131.164 **Seguir adoptando medidas eficaces para hacer frente a la violencia contra las mujeres, reforzar la legislación y velar por que todas las denuncias de violencia contra las mujeres y las niñas sean investigadas (Ucrania);**

131.165 **Fortalecer los mecanismos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres a fin de proteger a las víctimas y brindarles justicia y rehabilitación, así como todas las demás formas de asistencia (Djibouti);**

131.166 **Velar por que el establecimiento de equipos operativos de lucha contra la violencia doméstica, la violencia contra la mujer y la trata de personas sea una medida complementaria a las iniciativas nacionales vigentes destinadas a combatir estos delitos (Malasia);**

131.167 **Reforzar las medidas institucionales para proteger a las mujeres contra la violencia doméstica, entre otras cosas impartiendo formación a los agentes del orden y los funcionarios judiciales (Pakistán);**

131.168 **Promover y reforzar la lucha contra la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres y los niños (Camerún);**

131.169 **Publicar estadísticas anuales sobre los casos de violencia doméstica, desglosados por sexo, etnia, orientación sexual, identidad de género, edad y condición socioeconómica (Malta);**

131.170 **Reforzar la legislación destinada a proteger a los niños contra la venta y la explotación sexual y a prevenir estos fenómenos, y garantizar la investigación y enjuiciamiento eficaces de esos casos (República de Moldova);**

131.171 **Intensificar las gestiones destinadas a detectar, investigar y sancionar los delitos de venta y explotación sexual de niños, entre otras cosas aprobando las reformas legislativas necesarias (República Árabe Siria);**

131.172 **Investigar los casos de explotación sexual de niños en el sector del turismo (República Árabe Siria);**

- 131.173 Aplicar efectivamente la legislación que prohíbe el empleo de niños y las estrategias destinadas a acabar con el trabajo infantil y prevenirlo (Sri Lanka);
- 131.174 Establecer una definición clara de castigo corporal en la legislación, y velar por que se cumpla la prohibición de este tipo de castigos, en particular contra los niños (Liechtenstein);
- 131.175 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso de los niños a una atención de la salud asequible y de calidad asignando fondos suficientes (Maldivas);
- 131.176 Formular una estrategia para proporcionar a todos los niños un acceso inclusivo a la atención de la salud, de conformidad con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Mauricio);
- 131.177 Reforzar las medidas encaminadas a reducir la pobreza infantil y redoblar los esfuerzos para brindar asistencia a los padres (Serbia);
- 131.178 Reforzar los derechos y el bienestar de los niños, entre otras cosas fortaleciendo el Consejo de los Derechos del Niño (Italia);
- 131.179 Prestar asistencia a las personas de edad por medio de iniciativas sociales, y tomar medidas para prevenir la violencia contra estas personas (Kirguistán);
- 131.180 Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la violencia, los estereotipos negativos y la discriminación contra las personas de edad de una manera que garantice el establecimiento de marcos de protección y apoyo eficaces (República Árabe Siria);
- 131.181 Llevar a cabo una campaña de sensibilización para corregir la percepción pública de las personas de edad como consumidores pasivos de servicios, y prestar apoyo a las personas de edad para que participen en los procesos de toma de decisiones que les afecten (Argelia);
- 131.182 Intensificar las campañas de educación pública para hacer frente a las actitudes negativas contra los niños romaníes, askalis y egipcios de los Balcanes, los niños con discapacidad y los niños refugiados y solicitantes de asilo, y velar por que tengan acceso a asistencia jurídica (República Bolivariana de Venezuela);
- 131.183 Mejorar el sistema de apoyo social para los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las familias en situación de desfavorecimiento (Belarús);
- 131.184 Continuar el proceso de armonización de la legislación nacional relativa a la protección de las personas con discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bulgaria);
- 131.185 Impulsar las medidas destinadas a proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad y terminar de armonizar la legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Francia);
- 131.186 Intensificar la protección de las personas con discapacidad, las minorías, los refugiados y los desplazados internos (Camerún);
- 131.187 Poner fin a la privación involuntaria de libertad de personas con discapacidad psicosocial y garantizar su derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad (Costa Rica);
- 131.188 Proseguir las iniciativas encaminadas a garantizar la participación de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo (Federación de Rusia);
- 131.189 Proporcionar recursos suficientes para aprobar una estrategia integral de accesibilidad para las personas con discapacidad a fin de seguir promoviendo su plena integración en la sociedad (Sri Lanka);

- 131.190 Seguir aplicando las medidas encaminadas a promover los derechos de las personas con discapacidad (Georgia);
- 131.191 Velar por que se apliquen las leyes que prohíben la discriminación contra las personas con discapacidad y los niños refugiados y solicitantes de asilo (Gambia);
- 131.192 Seguir esforzándose por proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Grecia);
- 131.193 Redoblar los esfuerzos para reforzar la cooperación con las minorías nacionales a fin de aumentar su participación en los órganos judiciales, así como en las estructuras sanitarias (Albania);
- 131.194 Adoptar medidas integrales para investigar los casos de discriminación y violencia contra miembros de las minorías étnicas y llevar a los responsables ante la justicia, entre otras cosas reforzando la capacidad del sistema de justicia penal en el contexto de la lucha contra los delitos de odio (Belarús);
- 131.195 Impulsar la aplicación de la Estrategia de Inclusión Social de los Romaníes y los Egipcios de los Balcanes (2021-2025) (Colombia);
- 131.196 Redoblar los esfuerzos para aplicar la Estrategia de Inclusión Social de los Romaníes y los Egipcios de los Balcanes (2021-2025) a fin de obtener resultados positivos a la hora de mejorar sus condiciones sociales, económicas y jurídicas, construyendo una sociedad inclusiva y abierta (Cuba);
- 131.197 Seguir promoviendo las políticas y marcos normativos destinados a proteger los derechos de las minorías, fomentando el desarrollo de su cultura y las características específicas de las minorías étnicas y otras comunidades nacionales minoritarias (Cuba);
- 131.198 Seguir trabajando para eliminar todas las formas de pobreza, discriminación y actitudes negativas contra los romaníes (Cuba);
- 131.199 Intensificar los esfuerzos para combatir el uso del discurso de odio contra los grupos étnicos o etnorreligiosos y para garantizar la investigación efectiva de esos actos y la imposición de sanciones eficaces en casos de incitación al odio (Perú);
- 131.200 Avanzar en la aplicación de las medidas destinadas a castigar el discurso de odio contra los grupos étnicos o etnorreligiosos, en particular en la esfera política (Honduras);
- 131.201 Combatir el discurso de odio mediante medidas y campañas concretas destinadas a hacer frente a la violencia racista, especialmente contra las comunidades romaní, askali y egipcia de los Balcanes, así como contra los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos (Costa Rica);
- 131.202 Combatir y erradicar la incitación al odio y el discurso de odio racista en todas sus formas, así como la violencia contra las minorías étnicas (Paraguay);
- 131.203 Combatir los prejuicios contra los miembros de las minorías nacionales, en particular a través del sistema educativo y los medios de comunicación (Federación de Rusia);
- 131.204 Adoptar nuevas medidas para seguir promoviendo la igualdad de oportunidades de la comunidad romaní en la educación y el empleo (India);
- 131.205 Formular estrategias y programas para combatir la discriminación y la exclusión de los grupos minoritarios en el acceso a la educación y el empleo (Indonesia);
- 131.206 Seguir ampliando el acceso a servicios educativos y sanitarios de calidad para todos los niños, en particular para los niños pertenecientes a grupos

minoritarios, los niños con discapacidad y los niños refugiados y solicitantes de asilo (Filipinas);

131.207 Adoptar medidas para garantizar una mayor inclusión de la población romaní en lo que respecta al acceso a los servicios, en especial el derecho a la educación, y considerar la posibilidad de establecer un sistema de vigilancia para abolir el matrimonio infantil (España);

131.208 Seguir formulando estrategias integrales para eliminar todas las formas de discriminación contra los miembros de minorías étnicas, en particular las mujeres y los niños, entre otras cosas mediante medidas destinadas a facilitar su inclusión económica, social y educativa (Austria);

131.209 Combatir la islamofobia y los estereotipos contra las minorías, en particular en los medios de comunicación (Bahrein);

131.210 Reforzar las políticas y redoblar los esfuerzos destinados a hacer frente a la discriminación social e institucional contra los miembros de los grupos étnicos marginados, en particular los romaníes, y contra las personas LGBTIQ+ (Estados Unidos de América);

131.211 Adoptar medidas afirmativas para reconocer la identidad de género de todas las personas, conforme a su autonomía personal y dignidad humana (Argentina);

131.212 Seguir impulsando medidas concretas para proteger a las personas LGBTIQ+ contra la discriminación y la violencia (Chile);

131.213 Proseguir las iniciativas encaminadas a aplicar las medidas jurídicas de lucha contra la discriminación y responder de manera efectiva a todos los casos denunciados de violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chequia);

131.214 Seguir armonizando la legislación secundaria relativa a los derechos consagrados en la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo (Alemania);

131.215 Seguir fortaleciendo los marcos jurídicos e institucionales de protección y promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+ (Israel);

131.216 Hacer frente a las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las personas transgénero (Islandia);

131.217 Introducir un proceso administrativo transparente de autodeterminación de género para el reconocimiento jurídico de la identidad de género (Islandia);

131.218 Adoptar medidas para erradicar la violencia contra los migrantes y proporcionarles acceso sin trabas al procedimiento de asilo (Belarús);

131.219 Consolidar la labor realizada para prevenir la discriminación contra los grupos más vulnerables, incluidos los migrantes y los refugiados (Türkiye);

131.220 Reforzar las capacidades institucionales destinadas a proporcionar a los niños migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados no acompañados acceso a la atención sanitaria, la educación y a una vivienda segura (Honduras);

131.221 Reforzar las medidas destinadas a proteger los derechos sociales, económicos y culturales de los refugiados y los migrantes (Pakistán);

131.222 Velar por que la nacionalidad de los niños se determine lo antes posible tras el nacimiento a fin de que los niños nacidos en Montenegro que de otro modo serían apátridas adquieran una nacionalidad (Bélgica);

131.223 Velar por que se inscriba a todos los niños, sin discriminación, independientemente de la situación documental o la condición de residencia de sus padres, y por que la nacionalidad se determine lo antes posible tras el nacimiento (México);



131.224 Seguir reforzando la capacidad de las instituciones nacionales en lo relativo a la inscripción de los nacimientos y el tratamiento de los casos de apatridia, en particular a nivel local (Uruguay);

131.225 Redoblar los esfuerzos para garantizar un procedimiento uniforme, simplificado y accesible para inscribir los nacimientos de personas apátridas que tengan lugar en su territorio (Filipinas).

132. Montenegro examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

132.1 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay); concluir el proceso de consulta con miras a ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (El Salvador); ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión (Liechtenstein); intensificar los procedimientos para ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión (Macedonia del Norte);

132.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia) (Burkina Faso) (Colombia) (Kirguistán) (México) (Sri Lanka);

132.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Estado Plurinacional de Bolivia) (Chile) (Gambia);

132.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (El Salvador) (Honduras);

132.5 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes, en especial la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay);

132.6 Aceptar el procedimiento de investigación previsto en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);

132.7 Intensificar las medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con sus compromisos internacionales (Maldivas).

133. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Montenegro, que ha tomado nota de ellas:

133.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Djibouti);

133.2 Velar por que las personas sospechosas de cometer actos de tortura sean suspendidas inmediatamente de sus funciones oficiales y permanezcan suspendidas mientras dure la investigación (Bélgica);

133.3 Brindar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

133.4 Redoblar los esfuerzos para aprobar una estrategia más amplia de lucha contra la trata de personas (Estado Plurinacional de Bolivia);

133.5 Reforzar las medidas para combatir todas las formas de esclavitud, entre otras cosas aprobando una estrategia más amplia para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Namibia);

133.6 Reforzar las disposiciones legislativas vigentes destinadas a proteger a los migrantes contra el riesgo de trata (Marruecos);

- 133.7 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el incumplimiento de las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra los países en desarrollo (República Islámica del Irán);**
- 133.8 **Aplicar todas las medidas previstas en la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2025) y su plan de acción para el período 2021-2022 (Australia);**
- 133.9 **Tipificar como delitos el feminicidio y la violación conyugal en el Código Penal (México);**
- 133.10 **Modificar la legislación a fin de tipificar como delito la violación conyugal y establecer sanciones adecuadas para los responsables, así como servicios de apoyo para las víctimas de la violencia de género (Bélgica);**
- 133.11 **Modificar el Código Penal para incluir la violencia psicológica, económica y sexual, tipificar el feminicidio como delito específico y penalizar la violación conyugal (Islandia);**
- 133.12 **Establecer una edad mínima legal para contraer matrimonio, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (Chipre);**
- 133.13 **Modificar la legislación pertinente para elevar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, sin excepciones, y tipificar como delitos todas las formas de matrimonio con personas menores de 18 años (Irlanda);**
- 133.14 **Garantizar que la edad mínima legal para contraer matrimonio sean los 18 años, sin excepciones (México);**
- 133.15 **Modificar todos los reglamentos relativos a la Ley de Uniones Civiles de Personas del Mismo Sexo para que prevean normas en materia de atención social y atención de la salud, y seguir adoptando medidas para garantizar la plena aplicación de la ley recién aprobada (Reino de los Países Bajos).**
134. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Montenegro was headed by Mr. Fatmir Gjeka, Minister for Human and Minority Rights, and composed of the following members:

- Ms. Slavica Milačić, Ambassador, Permanent Representative of Montenegro to the UN and other international organizations;
- Mr. Astrit Hoxha, State Secretary at the Ministry for Human and Minority Rights;
- Mr. Darko Stojanović, State Secretary at the Ministry of Labour and Social Welfare;
- Ms. Danka Ivanović Đerić, Public Prosecutor at the Higher State Prosecution in Podgorica;
- Mr. Momir Jauković, Director General of the Directorate for Judiciary at the Ministry of Justice;
- Ms. Sanja Zugić, Head of Minister's Office at the Ministry of Human and Minority Rights;
- Ms. Jovana Bogojević, Deputy Permanent Representative of Montenegro to the UN and other international organizations based in Geneva;
- Ms. Slava Burić, Secretary of the Committee for Human Rights and Freedoms at the Parliament of Montenegro;
- Ms. Biljana Pejović, Chief of the Unit for Gender Equality at the Ministry for Human and Minority Rights;
- Ms. Irena Varagić, Chief of Unit for European Affairs, Programming and Implementation of EU funds at the Ministry of Human and Minority Rights;
- Mr. Damir Šabanović, Director of Division for the United Nations at the Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Jovana Radifković, Chief of Unit for gender-based violence and family violence at the Ministry of labor and Social Welfare;
- Ms. Budimirka Đukanovic, Chief of Division for protection of Vulnerable Groups at the Ministry of Labor and Social Welfare;
- Ms. Tijana Šuković, Chief of Unit for the Fight against Human Trafficking at the Ministry of Internal Affairs;
- Ms. Danijela Šuster, Chief of Section for reintegration of recidivists upon readmission at the Directorate for Administrative Affairs, Citizenship and Aliens at the Ministry of Internal Affairs;
- Mr. Radovan Nikolić, Chief of Division for Healthcare Protection at the Ministry of Healthcare;
- Ms. Semra Martinović, Independent Advisor I at the Directorate for Protection and Improvement of Human Rights and Freedoms at the Ministry of Human and Minority Rights;
- Ms. Milica Stojović, Independent Advisor III at the Directorate for improvement and protection of national minority rights and freedoms at the Ministry of Human and Minority Rights;
- Ms. Ana Terzić, Independent Advisor III at the Division for youth and child protection and the Ministry of Labour and Social Welfare;
- Ms. Aida Bojadžić, Authorized Official at the Directorate for Penal Sanctions and Supervision at the Ministry of Justice;

- Ms. Sonja Jokić, Independent Advisor I at the Secretariat of the Committee for Human Rights and Freedoms of the Parliament of Montenegro;
- Ms. Bojana Bandović, Advisor at the Supreme Court of Montenegro;
- Ms. Anita Marić, Advisor for inclusive education at the Section for research and development at the Institute for education, Ministry of Education;
- Ms. Kristina Ljuljđuraj, Independent Advisor I at the Directorate for international cooperation, European integration and EU funds at the Ministry of Education;
- Mr. Đorđije Drinčić, Independent Advisor at the Directorate for Media of the Ministry of Culture and Media;
- Mr. Miloš Mirković, Second Secretary to the to the UN and other international organizations;
- Ms. Milica Kadić Aković, Interpreter from English to Montenegrin and vice-versa;
- Ms. Vanja Jančić, Interpreter from English to Montenegrin and vice-versa.

---